

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : \_1848\_ /

PARRAL, 30 de Junio del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- La Licencia Médica N° 27238889 presentada por don (a) DEIDAMIA CÉSPED VARAS.

DECRETO:

- 5.- 1.- **AUTORIZÁSE**, a don (a) DEIDAMIA CÉSPED VARAS, Asistente de Párvulos de la Sala Cuna del sector Viña del Mar, por treinta (30) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 27.06.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 27.07.2009.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Glavijo  
SECRETARIA MUNICIPAL



EVA ORTEGA URRUTIA  
DIRECTORA DIDECO

DISTRIBUCION: Archivo.Coordinación Salas Cunas(2).